



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

UN LIBRARY

JUN 20 1960

1960

DECIMOQUINTO AÑO

864 a. SESION • 31 DE MAYO DE 1960

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/864)	1
Aprobación del orden del día.	1
Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas:	
a) Telegrama, de fecha 20 de mayo de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República de Togo (S/4318)	
b) Carta, de fecha 21 de mayo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia en las Naciones Unidas (S/4320);	
c) Carta, de fecha 24 de mayo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez en las Naciones Unidas (S/4324)	1
Fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia (S/4312).	8

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

864a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 31 de mayo de 1960, a las 15 horas

Presidente: Sir Claude COREA (Ceilán).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/864)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros de las Naciones Unidas:
 - a) Telegrama, de fecha 20 de mayo de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República de Togo (S/4318);
 - b) Carta, de fecha 21 de mayo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia en las Naciones Unidas (S/4320)
 - c) Carta, de fecha 24 de mayo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez en las Naciones Unidas (S/4324).
3. Fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia (S/4312).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas:

- a) Telegrama, de fecha 20 de mayo de 1960, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro de la República de Togo (S/4318);
- b) Carta, de fecha 21 de mayo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia en las Naciones Unidas (S/4320)
- c) Carta, de fecha 24 de mayo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Túnez en las Naciones Unidas (S/4324)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Quisiera señalar que la solicitud de admisión de la República del Togo como Miembro de las Naciones Unidas [S/4318] fue dirigida al Secretario General el 20 de mayo de 1960 por el Primer Ministro de la República del Togo, Su Excelencia el Sr. Sylvanus Olympio.
2. De conformidad con el procedimiento adoptado por el Consejo de Seguridad en casos similares durante los últimos años, propongo que el Consejo decida examinar esta solicitud directamente sin referirla primero al Comité de Admisión de nuevos Miembros para su estudio, como establece el artículo 59 del Reglamento Provisional. De no haber objeciones, consideraré que existe acuerdo sobre este punto.

Así queda acordado.

3. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Francia y Túnez han presentado un proyecto de resolución al respecto [S/4322/Rev.2].

4. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Por telegrama de fecha 20 de mayo de 1960, el Jefe del Gobierno togolés solicitó la admisión de su país en nuestra Organización. La delegación francesa pidió inmediatamente que se convocase una reunión del Consejo de Seguridad para examinar esta petición. Francia y Túnez han presentado al Consejo un proyecto de resolución. La delegación francesa confía en que se apruebe por unanimidad, manifestando así al Togo la satisfacción que nos produce acogerle entre nosotros.

5. La Carta de las Naciones Unidas prevé en su Artículo 4:

"Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo."

6. Cuarenta años de asociación estrecha con la población y las autoridades togolesas han convencido al Gobierno francés de que el Togo merece plenamente ocupar un puesto en las Naciones Unidas, que participará de manera útil en las tareas de nuestra Organización, y contribuirá a la causa de la paz, del progreso y de la colaboración internacional. Sin duda alguna corresponde a Francia, como Autoridad Administradora de ayer, exponer brevemente al Consejo los hechos en que basa su convicción.

7. La independencia del Togo, proclamada el 27 de abril en Lomé, después de haber celebrado consultas entre las autoridades togolesas y francesas, constituye la culminación de una evolución gradual y feliz que demuestra la madurez política del pueblo togolés.

8. Inmediatamente después de la primera guerra mundial, se confió a Francia la misión de administrar, en nombre de la Sociedad de las Naciones, el territorio del Togo. Continuó asumiendo la misma responsabilidad cuando en 1946 se substituyó el régimen de mandato por el de administración fiduciaria. Dicho cambio de denominación no modificó en absoluto la tarea emprendida desde el comienzo del mandato. En efecto, a partir de 1922 se crearon en Togo las primeras instituciones consultivas: consejo de notables, consejo económico y financiero, comunas mix-

tas que, desde entonces, no han cesado de intervenir cada vez más en la vida del país. Los decretos de 6 de enero y 25 de octubre de 1946 establecieron una asamblea representativa encargada de votar el presupuesto. En 1950, la creación de los consejos de circunscripción inició una nueva etapa en el camino hacia la democratización de las instituciones locales. Habiéndose creado de esta forma órganos representativos en todos los niveles, la evolución política y administrativa del país pudo proseguirse a ritmo rápido.

9. El 16 de abril de 1955, se creó por ley un Consejo de gobierno y se ampliaron las atribuciones de la Asamblea. El 24 de agosto de 1956, un decreto, aprobado en aplicación de la ley orgánica de 23 de junio, concedió al Territorio la autonomía interna, y el 30 de agosto se proclamó oficialmente la República Autónoma del Togo. El 22 de marzo de 1957, un nuevo decreto amplió aún más los límites de la autonomía fijada el año anterior, modificando la duración de funciones entre el representante de la Autoridad Administradora y el Gobierno togolés. El 22 de febrero de 1958, las funciones reservadas al representante francés se redujeron aún más en beneficio de las autoridades togolesas; se transfirieron a éstas todas las funciones internas y Francia conservó únicamente sus poderes en materia de relaciones exteriores, defensa y moneda. Las elecciones generales en abril de 1958, abrieron el camino de la independencia. Según lo convenido en las negociaciones franco-togolesas, se fijó la fecha para el 27 de abril de 1960, después de que, como ustedes recordarán, la Asamblea de las Naciones Unidas decidió el 14 de noviembre de 1958, poner fin al régimen de administración fiduciaria. Estas son las condiciones en que el Togo ha pasado a ser un Estado soberano.

10. Todo lo que se diga es poco para poner de relieve el ambiente de confianza recíproca en que, progresivamente, se han venido desatando los lazos que unían a la Potencia administradora y al Territorio bajo administración fiduciaria, al tiempo que estrechaban las relaciones de cooperación amistosa entre Francia y el nuevo Estado independiente. Tanto en París como en Lomé no hubo nunca más que una voluntad común de resolver, en un clima de amistad, los problemas que planteaba dicha evolución política. El 2 de enero de 1960, el eminente estadista, señor Sylvanus Olympio, declaraba que la aplicación del estatuto de independencia no había planteado ninguna dificultad y que la amistad franco-togolesa, nacida de una larga vida en común, seguía siendo sólida y vigorosa.

11. El Togo tiene hoy día todos los atributos de un Estado democrático. La Asamblea Legislativa, elegida por sufragio universal y directo, nombra al Primer Ministro, que es responsable ante la misma. Quedan netamente separadas las atribuciones del poder legislativo y del ejecutivo. El poder judicial es autónomo y la organización administrativa ha sido modelada sobre la de los países más desarrollados de Europa occidental. Las colectividades locales disfrutan de una amplia autonomía de gestión. Recientemente se han ampliado las atribuciones de los consejos de circunscripción y de los consejos municipales, elegidos por las poblaciones locales. El Go-

bierno togolés, según proclamaba recientemente el Sr. Sylvanus Olympio, tiene la intención de seguir descentralizando y democratizando sus instituciones. Por lo tanto el Estado que hoy solicita la entrada en nuestra Organización es un Estado plenamente democrático y responsable.

12. En el transcurso de estos últimos cuarenta años el Togo ha consolidado firmemente su unidad. La red de ferrocarriles y de carreteras entre todos los puntos del Territorio ha reforzado su cohesión. La práctica de las instituciones uniformes, el empleo de una lengua común, la conciencia y la voluntad de pertenecer a un mismo Estado han unido estrechamente a los diferentes elementos de la población.

13. En el plan económico, los esfuerzos realizados en común durante más de medio siglo por los dirigentes togoleses y la Potencia administradora han asegurado al país fundamentos sólidos y una situación verdaderamente favorable. Desde el año 1921 existe un sistema de tenencia de tierras destinado a asegurar el auge de la agricultura. Las sociedades mutuas y los asesores técnicos difundieron los métodos racionales de cultivo y se concedieron a los agricultores préstamos en dinero y en especie. A los cultivos tradicionales de la mandioca y el yame se han sumado los del maíz, el arroz y las hortalizas; existe, junto a la explotación de cocoteros y de palmas de aceite, plantaciones de café, cacao y algodón. La ganadería ha experimentado un rápido auge gracias a las granjas modelo y a la lucha contra las epidemias; especialmente desde 1946, y después de haberse creado un Fondo de inversiones para el desarrollo económico y social, Francia se ha dedicado a transformar los territorios que tenía a su cargo en países modernos, dotados de un equipo apropiado para explotar sus recursos naturales. En virtud del plan iniciado en 1947, se renovó el material ferroviario del Togo, se amplió su red de ferrocarriles, se modernizaron sus instalaciones portuarias y se comenzó un estudio sistemático de sus recursos naturales.

14. Esta transformación de la economía togolesa ha requerido un esfuerzo financiero considerable que se ha repartido entre las autoridades locales y la Autoridad Administradora. En el curso de los años 1956, 1957, 1958 y 1959 Francia consagró al presupuesto togolés una subvención de 3.500 millones de francos, mientras que los préstamos para el equipo administrativo alcanzaban 850 millones en 1958 y 1959. Los créditos del Fondo de inversiones para el desarrollo económico y social se elevaron en el caso del Togo, a 4.800 millones para el primer plan de desarrollo y a 5.335 millones para el segundo, terminado en 1959. Los adelantos hechos por la caja central de cooperación económica se elevan a 1.000 millones de francos para el sector público y a 800.000 para el sector privado. En fin, el Fondo de ayuda y cooperación, que ha reemplazado al Fondo de inversiones para el desarrollo económico y social, ha concedido hace algunas semanas un crédito de 1.000 millones de francos al Gobierno de Lomé.

15. Los resultados de estos esfuerzos han sido especialmente alentadores. El Togo exporta hoy,

a Europa y América, café, algodón, semillas oleaginosas y cacao. Su balanza comercial se saldó, el último año, con un excedente de 500 millones de francos CFA. El presupuesto de 1960 está equilibrado: se prevén 2.800 millones de francos CFA de ingresos y gastos. Por lo tanto, parece haberse conseguido la estabilidad económica y financiera. Sin embargo, sería inútil tratar de ocultar que el desarrollo de este país exigirá múltiples esfuerzos. Al proclamar la admisión del Togo, debemos estar dispuestos a prestarle la ayuda que necesita. Por su parte, Francia no ha escatimado esfuerzos y seguirá el camino que se ha trazado. Las múltiples contribuciones que el Togo tiene derecho a esperar son tanto más necesarias cuanto que el tercer plan, que ahora comienza, prevé un aumento de la producción de algodón, el aprovechamiento de arrozales en las llanuras del norte, la ampliación de la zona de cocoteros, una mayor explotación de los fosfatos de Akoumapé y, en general, la modernización de la infraestructura agrícola e industrial. El Estado que hoy ingresa en la comunidad de Estados soberanos tiene confianza en el porvenir.

16. La situación es igualmente satisfactoria en el plano social. Se han perfeccionado mucho los servicios sanitarios del país: en las principales ciudades se han construido hospitales dotados de las más modernas instalaciones, entre los que hay que destacar el de Lomé, dispensarios, leproserías; equipos sanitarios móviles llevan a las poblaciones rurales el beneficio de la medicina moderna. Se lucha de manera sistemática contra las epidemias: la fiebre amarilla y la enfermedad del sueño han desaparecido casi por completo de este país en donde todos los cuidados médicos, pongámoslo de relieve, son gratuitos.

17. Gracias al trabajo realizado paralelamente en la esfera de la enseñanza, Togo dispone ya de cuadros para su administración. Se han construido más de 500 establecimientos docentes. Tres escuelas normales aseguran la formación de maestros de enseñanza primaria. El liceo de Lomé, el colegio de Sokodé, y los establecimientos secundarios privados tienen, cada año, más alumnos. Se conceden becas, que se elevaron a 140 el año pasado, para los jóvenes de ambos sexos que cursan estudios en universidades francesas. En fin, se ha fundado una escuela nacional de administración y de esta forma se asegura, para el futuro, la formación de los altos funcionarios togoleses.

18. Estable en los planos democrático, económico y financiero y en pleno auge desde el punto de vista social y cultural, el Togo es un Estado pacífico. Todos los que conocen a su pueblo y a sus dirigentes saben que su única finalidad es vivir en armonía con sus vecinos y también con todos los Estados cercanos o lejanos. Todos los observadores de buena fe están de acuerdo en reconocer que Togo no amenaza a nadie y que no abriga ninguna intención de expansión exterior. Su Primer Ministro ha expresado muchas veces el deseo de paz de su Gobierno. Los hechos confirman, que también en este aspecto, Togo reúne plenamente las condiciones previstas por la Carta.

19. Para terminar, permítaseme que rinda homenaje a la persona del Sr. Sylvanus Olympio, estadista

esclarecido y prudente que en la actualidad preside los destinos del país y cuya presencia al frente del Estado constituye una prueba más del papel valioso que el Togo ha de desempeñar en nuestra Organización.

20. Estoy convencido de que los colegas que hoy están presentes alrededor de esta mesa no querrán defraudar las esperanzas que abriga la población togolesa y su Gobierno y de que el Consejo de Seguridad recomendará unánimemente a la Asamblea General la admisión del Togo en el seno de nuestra Organización.

21. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Hace algunas semanas, los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, al debatir la cuestión de la independencia del que fuera Territorio en fideicomiso del Togo, expresaron su alegría por el nacimiento de un nuevo Estado africano y su satisfacción por la forma honrosa en que la Autoridad Administradora supo cumplir con sus obligaciones, así como la esperanza de que este nuevo Estado venga a reforzar las filas de las Naciones Unidas.

22. Nos corresponde hoy examinar la solicitud de admisión de la República Togolesa como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

23. Todos conocemos la historia reciente del Togo. Desde 1946 el Consejo de Administración Fiduciaria y la Cuarta Comisión de la Asamblea General, han venido casi regularmente estudiando y familiarizándose con la evolución de este país.

24. El representante de Francia acaba de hacer una descripción elocuente de las diferentes etapas de la evolución del Togo hacia la independencia. Quizá pueda yo sacar algunas conclusiones útiles.

25. Colocado bajo el mandato de Francia en los tiempos de la Sociedad de las Naciones, el Togo continuó siendo administrado por ese país después de la creación de las Naciones Unidas, en virtud de un acuerdo sobre administración fiduciaria aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1946.

26. La Autoridad Administradora no ha tratado de negar a nuestra Organización el derecho de administración fiduciaria sobre el Togo y mucho menos el derecho a que se le informe de la evolución en todas las esferas, de conformidad con el inciso b del Artículo 76 de la Carta. Nos complace rendir homenaje a Francia por el respeto que, en el caso del Togo, ha demostrado a las obligaciones que le impone la Carta.

27. Por ello el pueblo togolés, culminando normalmente su evolución natural hacia el pleno florecimiento de su personalidad propia y de su soberanía, accede hoy a la independencia política, en un ambiente de calma, de quietud y de amistad sincera hacia la Autoridad Administradora. ¡Cuán profunda meditación merece este ejemplo! De nada sirve oponerse a la evolución natural de los pueblos hacia la dignidad, la libertad y la independencia. La Carta prevé, entre otras cosas, el medio más apropiado y pacífico de establecer una cooperación sana entre las Naciones Unidas y las autoridades administradoras de antiguos territorios bajo mandato. Con-

vendría que, en interés de la buena armonía entre pueblos y naciones, se respetasen estos principios y se pusiese fin a los intentos de oponerse a su aplicación, tratándose de antiguos territorios bajo mandato.

28. El respeto por parte de todos de las obligaciones internacionales derivadas de la Carta constituye la única garantía del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A nuestro juicio, ésta es la primera reflexión importante que nos ofrece la adhesión del Togo a la independencia.

29. En el Togo, la situación interior ha evolucionado, unas veces favorablemente y otras desfavorablemente; pero puede decirse con certeza que, en conjunto, la evolución ha sido armoniosa, gracias sobre todo a que la Autoridad Administradora ha respetado la voluntad unánime del pueblo togolés.

30. No quisiera prolongar el debate; pero me parece esencial también que se extraiga la segunda conclusión útil de esta experiencia togolesa. Se trata, en efecto, de la feliz decisión tomada por la Asamblea General de que se celebraran en el Togo elecciones legislativas controladas por nuestra Organización. No quiero exagerar pero puedo decir que el control de las operaciones electorales por nuestra Organización ha contribuido en gran manera al éxito pacífico y sereno de la experiencia togolesa. Sin duda alguna, la mayoría de los miembros de nuestro Consejo recuerda la declaración hecha ante la Cuarta Comisión por el Primer Ministro de la República Togolesa, Sr. Sylvanus Olympio, durante el decimotercer período de sesiones de la Asamblea General. Se refirió entonces al papel desempeñado por nuestra Organización en pro de unas elecciones sinceras y verdícas ^{1/}.

31. Me permito hacer hincapié en estas elecciones precisamente porque han desempeñado un papel fundamental en la transformación y mejora de las relaciones existentes entre la Autoridad Administradora y el pueblo togolés y espero que nuestra Organización comprenda que la humanidad entera se beneficiaría si este ejemplo se repitiese donde se plantee un problema semejante en este Continente africano que todavía no es plenamente soberano. Este ejemplo pone de manifiesto la futilidad de pretender celebrar elecciones verdaderamente libres y sinceras bajo una administración que todavía está imbuida de determinadas prácticas coloniales.

32. Estas son las dos observaciones que creo necesario hacer al examinar el ejemplo del Togo.

33. Al fin, la República Togolesa ha ingresado en la gran familia de Estados independientes y soberanos. Los lazos de amistad y de cooperación sana con la anterior Autoridad Administradora y con todos los demás países, se consolidan así en un ambiente de igualdad, dignidad y respeto hacia los intereses recíprocos.

34. Permítasenos expresar la alegría que nos embarga al contemplar la entrada de un nuevo país africano en la comunidad internacional. Mi delegación, que ha tenido el honor de que el Primer Ministro

togolés, Sr. Sylvanus Olympio, le pidiera que apoyase, en el seno de este Consejo, la petición de ingreso en las Naciones Unidas del Togo, tiene muchas razones para creer que la nueva República africana contribuirá, de forma pacífica y seria, a los trabajos de nuestra Organización. Las relaciones que mantienen actualmente el Gobierno tunecino y el togolés nos permiten creerlo.

35. Permítaseme también, en el momento en que un nuevo Estado africano viene a reforzar las filas de nuestra Organización, que dirija un llamamiento solemne a los Estados que todavía mantienen territorios africanos bajo su autoridad para que, dando una prueba de realismo, respeten la voluntad de los pueblos a su cargo a fin de que, con paz y armonía, se lleve a buen fin la gran empresa de amistad y de descolonización, la cual es para el continente africano el fenómeno esencial de la segunda mitad del siglo XX.

36. Permítaseme, en fin, que felicite una vez más al pueblo y al Gobierno del Togo por esa independencia que representa la culminación de sus esfuerzos, y también al Gobierno francés por haberles conducido a ese feliz término.

37. Espero que el Consejo apruebe por unanimidad el proyecto de resolución que nuestra delegación tiene el honor de presentar conjuntamente con la delegación francesa [S/4322/Rev.2].

38. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Los Estados Unidos acogen con beneplácito esta reunión del Consejo de Seguridad, pues ella es una oportunidad para demostrar de manera tangible lo mucho que nos agradan los éxitos alcanzados por el Gobierno y pueblo del Togo.

39. Tras 42 años de régimen internacional, bajo la Sociedad de las Naciones y también bajo las Naciones Unidas, el pueblo del Togo consiguió el derecho a gobernarse por sí mismo el 27 de abril de 1960, día en que se proclamó la independencia del Togo. Una delegación de Estados Unidos, presidida por nuestro Procurador General, Sr. William Rogers, tuvo el honor de participar en las ceremonias con que se celebró este acontecimiento memorable.

40. Hasta ahora el Togo, es el menor de los territorios africanos ya independientes. Pero, si bien resulta pequeño comparado con la inmensidad del continente africano, hay que hacer notar que existen 21 Estados independientes cuya superficie es menor que la del Togo y 15 que tienen una población menor.

41. Desde el principio los Estados Unidos vienen demostrando gran interés por los resultados del régimen internacional de administración fiduciaria, y estamos orgullosos del papel que ese régimen ha desempeñado en la evolución política del Togo. Nos complace también rendir homenaje al Gobierno francés por la forma en que ha asumido las responsabilidades que le ha impuesto el régimen de administración fiduciaria.

42. Los Estados Unidos no dudan de que en las Naciones Unidas se escuchará con respeto y atención la voz del Togo. Su pueblo es conocido por el ardor en el trabajo. El Primer Ministro del Togo, Sr. Sylvanus Olympio, con quien he tenido la suerte de encontrarme

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Cuarta Comisión, 782a. sesión.

en varias ocasiones, ha participado durante años en las tareas de las Naciones Unidas y se le tiene muy merecidamente en gran estima. Nos es especialmente grato felicitarle y hacer patentes nuestros mejores deseos al Gobierno y al pueblo del Togo.

43. Los Estados Unidos votarán a favor de la resolución presentada por Francia y Túnez, en la que se recomienda la admisión del Togo en las Naciones Unidas.

44. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): Nos hemos reunido aquí, a petición de Francia y Túnez, para examinar la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la República Togolesa. Francia y Túnez han patrocinado también oportunamente el proyecto que tenemos a la vista y en el que se recomienda la admisión de este Estado, el más nuevo de todos.

45. Quisiera ante todo decir que mi Gobierno está convencido de que la República Togolesa está plenamente calificada para ingresar en las Naciones Unidas. Nos es grato apoyar el proyecto de resolución y esperamos dar la bienvenida a la República Togolesa como miembro de las Naciones Unidas en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General.

46. La unanimidad con que, estoy seguro, los miembros del Consejo de Seguridad decidirán comunicar a la Asamblea General que a nuestro juicio este solicitante es capaz de asumir las responsabilidades que impone la Carta y la unanimidad con que, estoy seguro, recomendaremos que se admita a la República Togolesa en las Naciones Unidas, reflejará la buena voluntad y los buenos deseos que, en general, la comunidad internacional siente por este Estado para el que el siglo XX marca el comienzo de su independencia. Nos complace pensar que este "comienzo" debe verse facilitado por el ingreso de este Estado en la comunidad de las Naciones Unidas. Son muchas las formas en que las Naciones Unidas, y cada uno de sus Miembros, pueden prestar ayuda durante los primeros momentos de la independencia. Ultimamente se ha estudiado con detenimiento la manera de reforzar los contactos entre las Naciones Unidas y los nuevos Estados, sobre todo en la esfera económica. Esperamos que la República Togolesa, consciente de la amistosa bienvenida que la aguarda, haga el mayor uso posible de los servicios que ofrece esta Organización, a la que se espera que el nuevo Estado pertenezca en breve.

47. El placer que experimento al dar la bienvenida a este nuevo Miembro es tanto mayor cuanto que se trata de un país cuya evolución hacia la plena independencia ha sido seguida con interés particular por las Naciones Unidas. El Togo es el tercer país en fideicomiso del África occidental que ha conseguido la independencia. El Gobierno y pueblo del Reino Unido han transmitido ya su más sincera felicitación al pueblo del Togo y a su Primer Ministro, Sr. Sylvanus Olympio, por el éxito alcanzado. Esa felicitación se transcribió por conducto de Sir Alexander Knox Helm, que representó a Su Majestad la Reina en las ceremonias de la independencia, celebradas el 27 de abril.

48. Queremos también felicitar a Francia, la Autoridad Administradora de lo que fuera el territorio en fideicomiso del Togo. La labor y el cuidado de Francia, en colaboración con el pueblo del Togo, han permitido que la República Togolesa ocupe hoy su puesto en la comunidad de las Naciones. Dado que la adhesión del Togo a la independencia señala el final del servicio prestado por Francia a esta Organización como Autoridad Administradora, quisiera expresar al representante de Francia la gratitud y la admiración que mi delegación siente por la forma en que ha cumplido, en nombre de todos los demás Miembros, con sus deberes hacia los dos territorios en fideicomiso que le fueron confiados.

49. Hace apenas cuatro meses que nos reunimos para examinar la solicitud de Camerún, primer territorio africano que ha expresado este año el deseo de sumarse a las Naciones Unidas. La República Togolesa es el segundo, de lo que puede muy bien llegar a ser en 1960 un número sin precedente de solicitantes africanos, lo cual a su vez supone una demostración de los grandes progresos que se están realizando en ese continente. Por supuesto, el Reino Unido espera con gran placer la llegada, a finales de este año, de otro Estado de África occidental: Nigeria. Por lo tanto, en su condición de adelantado de un número cada vez mayor de vigorosos y esperanzados Estados africanos, y también por derecho propio, me es grato asegurar a la República Togolesa que será bienvenida a las Naciones Unidas.

50. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): A últimos del pasado abril mi Gobierno envió una delegación especial a Lomé, presidida por el Embajador Liu Chieh que había participado en las tareas del Consejo de Administración Fiduciaria durante varios años, la cual se sumó a los representantes de otros gobiernos para celebrar la independencia del pueblo togolés. Constituyó ello una grata ocasión y nos alegra mucho haber participado en la misma.

51. Hoy en nombre del Gobierno y pueblo de la República de China quisiera transmitir una vez más nuestra felicitación más sincera al Gobierno y al pueblo del Togo por haber alcanzado la independencia nacional. Es un éxito del que pueden estar orgullosos el Primer Ministro Sr. Sylvanus Olympio, y su pueblo. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución presentado conjuntamente por Francia y Túnez.

52. La actual ocasión presenta otro aspecto importante. Durante cuarenta años Francia tuvo a su cargo la administración del Togo, primero bajo la Sociedad de las Naciones y más tarde en virtud de un acuerdo sobre administración fiduciaria de las Naciones Unidas. El representante de Francia nos ha expuesto hace un momento un informe breve pero valioso sobre los progresos realizados bajo la administración francesa.

53. Mi delegación desea ahora felicitar a Francia por haber llevado a buen fin una gran tarea.

54. Sr. CORREA (Ecuador): Una vez más el Consejo de Seguridad se reúne para considerar la solicitud de admisión de un nuevo Miembro de las Naciones Unidas, y por segunda vez este año la solicitud de admisión proviene de un Estado que previamente a

su independencia estuvo administrado bajo el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas.

55. La delegación del Ecuador apoya el proyecto de resolución sometido por Francia y Túnez para recomendar la admisión del Togo como Miembro de las Naciones Unidas y desea dejar constancia de que otorga este apoyo con profunda satisfacción. Las razones de nuestra satisfacción son las siguientes:

56. La independencia del Togo constituye un caso más en que el principio de la libre determinación de los pueblos, contenido en la Carta de las Naciones Unidas, ha sido ampliamente cumplido, demostrando así la validez de este principio como elemento determinante de la solución de ciertos problemas internacionales.

57. La independencia del Togo constituye también un acontecimiento que demuestra la positiva contribución que las Naciones Unidas han hecho a la paz y al desarrollo político de los pueblos mediante el régimen de administración fiduciaria cuyos territorios van paulatinamente logrando el objetivo de la independencia.

58. La admisión del Togo en las Naciones Unidas será un paso más hacia la universalidad de la Organización, universalidad que cada día va abriéndose más amplio camino y vigorizando el carácter representativo de la Organización y sus posibilidades de ejercer su influencia sin restricciones territoriales o nacionales.

59. La admisión del Togo en las Naciones Unidas constituirá finalmente, a nuestro juicio, un grato ejemplo de la vigencia del principio de la igualdad jurídica de los Estados, que es tanpreciado especialmente para los países de modesta población y modesta extensión territorial. El Gobierno del Togo, a nombre de solamente 1.100.000 habitantes, ejercerá en esta Organización los mismos derechos que todos los Estados Miembros y ofrecerá una contribución sin duda valiosísima.

60. A nombre del Gobierno del Ecuador, deseo en esta oportunidad dejar constancia de que, en su calidad de Miembro de las Naciones Unidas, el Ecuador agradece a Francia por la contribución que, como Potencia administradora del Togo, ha hecho a su progreso y al cumplimiento de los objetivos del régimen de administración fiduciaria. Puedo decir que ha sido muy grato para mí escuchar de nuestro colega de Francia la síntesis de los progresos hechos bajo la administración francesa en el Togo.

61. A nombre del pueblo del Ecuador, extendiendo desde esta tribuna la más cordial bienvenida al pueblo togolés por haber llegado al objetivo de la independencia y por haber iniciado como nación independiente el manejo de sus destinos. Lo hago con sincera emoción porque tuve la suerte de visitar el territorio togolés hace varios años en una misión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y pude admirar personalmente la calidad de ese pueblo, su amor a la paz y a la libertad y su firme voluntad de orientar su propio destino hacia altos niveles de progreso humano.

62. Permítaseme, finalmente, que exprese aquí mis mejores votos por el éxito de la labor del Gobierno togolés. Muchos en esta casa hemos tenido oportunidad de conocer la personalidad de su Jefe de Gobierno, Sylvanus Olympio, ya como peticionario ante la Cuarta Comisión o ante el Consejo de Administración Fiduciaria, ya como líder de su pueblo en la lucha por la independencia, ya finalmente como Jefe del Gobierno. Estamos seguros de que su fe en los destinos de su pueblo, su cultura, la firmeza de sus convicciones y la generosidad de su espíritu habrán de llevarle por caminos de éxito para bien de su pueblo y del futuro del continente africano.

63. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Consejo de Seguridad tiene a la vista la solicitud de ingreso en las Naciones Unidas presentada por la República Togolesa. El nacimiento de un nuevo Estado africano es un acontecimiento feliz, prueba de que se ha dado un nuevo golpe a los últimos bastiones del colonialismo, sobre cuyas ruinas se levantan nuevos Estados independientes.

64. La adhesión del Togo a la independencia ha sido posible ante todo gracias a la larga y persistente lucha de las fuerzas patrióticas togolesas, a cuya cabeza se encuentra el actual Primer Ministro, Sr. Sylvanus Olympio. Las Naciones Unidas, muchos de cuyos Miembros, y especialmente la Unión Soviética, no han cesado de defender el derecho legítimo del Togo a la independencia y a la soberanía, han desempeñado también un papel, quizá modesto, pero indiscutible.

65. La Unión Soviética es el amigo más sincero de los pueblos africanos. Sus simpatías han estado y estarán siempre con todos los pueblos que luchan contra la dominación colonial, y en pro de la independencia y la libertad nacionales, en pro del derecho a decidir su propio destino. Nada hay de extraño en que la Unión Soviética haya sido uno de los primeros países en dar la bienvenida a la aparición, en el continente africano, de un nuevo Estado independiente, la República Togolesa. El 26 de abril el Gobierno soviético reconoció solemnemente a la República Togolesa como Estado independiente y soberano y se declaró dispuesto a establecer con el mismo relaciones diplomáticas. Hoy, la Unión Soviética apoya sin reservas la solicitud de ingreso en las Naciones Unidas presentada por la República Togolesa. Votará a favor del proyecto de resolución en el que se recomienda a la Asamblea General que admita a esa República como Miembro de la Organización.

66. La admisión de un nuevo Estado Miembro constituye un acontecimiento importante en la vida de la Organización. Pero aunque expresemos nuestra satisfacción por ella, no podemos olvidar que otros Estados esperan desde hace tiempo que se reconozca su derecho a formar parte de la familia de las Naciones Unidas. Aprovecho esta ocasión para recordar al Consejo de Seguridad que, desde 1946, tiene pendiente la solicitud de admisión presentada por la República Popular Mongola, Estado que responde plenamente a las condiciones previstas por la Carta para la admisión de nuevos miembros. Opinamos que ya es hora de dar curso favorable a la petición de ingreso de la República Popular Mongola.

67. Para finalizar, deseo sinceramente al nuevo Estado togolés que consiga consolidar su independencia, desarrollar su economía y su cultura, asegurar el bienestar y la prosperidad de su pueblo. La delegación soviética está convencida de que la República Togolesa, una vez dentro de la Organización, contribuirá útilmente a la labor de las Naciones Unidas.
68. Sr. ORTONA (Italia) (traducido del inglés): Mi delegación participa sumamente complacida en los debates de este Consejo sobre la admisión de la República Togolesa en el seno de las Naciones Unidas.
69. En realidad, el Consejo de Seguridad se reúne hoy por segunda vez durante el año, para estudiar la admisión en nuestra Organización de un Estado africano que ha conseguido la independencia y, dentro de muy poco, se pedirá de nuevo al Consejo que examine la admisión de otras naciones africanas que, como es de esperar, pasarán a ser Estados soberanos e independientes. Entre estas naciones me es grato referirme a Somalia, cuya independencia será solemnemente proclamada el 1 de julio próximo. He aquí otra razón por la que mi país, que geográficamente se encuentra tan cerca de África, contempla con especial interés la aparición de Estados africanos independientes. Más aún, venimos siendo algo más que simples espectadores; venimos participando activamente en esta evolución, tratando de impulsar el progreso político, social y económico de un país africano, y tenemos plena conciencia de la responsabilidad que incumbe a todos y a cada uno de nosotros.
70. Hoy la delegación italiana se complace especialmente en apoyar, con verdadera satisfacción, el proyecto de resolución patrocinado por Francia y Túnez por el que se invita al Consejo de Seguridad a que recomiende a la Asamblea General el ingreso de la República Togolesa en las Naciones Unidas.
71. Confiamos plenamente en que el Togo, como Estado independiente, y al igual que otros países africanos que han conseguido recientemente la independencia, aportará una contribución considerable y constructiva a la tarea de las Naciones Unidas. Podría añadir que esta contribución será particularmente valiosa en los momentos en que, llevados por un impulso poderoso y prometedor, los pueblos de África realizan sus aspiraciones nacionales y desempeñan un papel cada vez más activo en los problemas del mundo.
72. Permítaseme añadir que estamos convencidos de que esta participación se verá acompañada del alto sentido de la responsabilidad que deben tener todos los Miembros de las Naciones Unidas. Constituimos una Organización que por sus fines, normas y procedimientos, reconoce, pone de relieve y fomenta ese principio de igualdad que debe guiar a todas las sociedades humanas, así como a los organismos internacionales, en una atmósfera democrática. Por ello aplaudimos la llegada de un nuevo Miembro, pues estamos seguros de que, inspirados con el espíritu a que acabo de referirme, el Togo aportará una ayuda constructiva a nuestras tareas y contribuirá a realzar aún más esos principios que constituyen los fundamentos de nuestra Carta. Deseo en esta ocasión transmitir nuestros saludos y buenos deseos al Primer Ministro de la República Togolesa, cuyas eminentes cualidades son de todos conocidas.
73. La independencia del Togo representa la coronación de la misión de progreso confiada a Francia por la comunidad internacional. El Gobierno y el pueblo francés pueden estar orgullosos de este éxito, pues representa un episodio más por el que debe felicitarlos.
74. También hemos notado el interés del Secretario General por los primeros pasos de los nuevos Estados africanos independientes y la presencia en las ceremonias de la independencia de un funcionario de la Organización: el representante del Secretario General, Sr. Spinelli. Todo ello está de acuerdo con la política que el Secretario General bosquejó muy acertadamente durante las recientes sesiones del Consejo Económico y Social, y en las que se puso de relieve la ayuda que puede prestar nuestra Organización para resolver los problemas especiales con que tropiezan los nuevos Estados en las primeras etapas de su independencia.
75. Es apropiado y justo que el Consejo se pronuncie en favor de la admisión de la República Togolesa en las Naciones Unidas, poco después de haberse proclamado la independencia de este país. Consideramos que esa medida evitará que se interrumpa la relación existente entre el pueblo togolés y esta Organización, relación que ya ha producido resultados muy satisfactorios y concretos, y que continuará ahora sobre una nueva base que responda a la condición de Estado independiente y soberano, y que refleje también el interés especial de la Organización en el bienestar de los pueblos y de este nuevo Estado, de conformidad con la tarea de asistir mutuamente que incumbe a los Miembros de las Naciones Unidas para que las esperanzas de la humanidad en un futuro mejor se hagan realidad.
76. La delegación italiana votará a favor del proyecto de resolución presentado por Francia y Túnez.
77. Sr. MICHALOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Una vez más nos reunimos aquí para examinar un problema que afecta al gran continente africano. Estamos aquí para recomendar la admisión en las Naciones Unidas de otro Estado africano que acaba de conseguir la independencia: el Togo. Este será el octavo de los nuevos Estados africanos independientes admitidos en las Naciones Unidas en los últimos cuatro años.
78. El Togo ha alcanzado la independencia nacional como resultado de la ardua lucha de su pueblo por la libertad. Ello es parte del proceso de desintegración del sistema colonial, acontecimiento que es uno de los más importantes de nuestros días. El continente africano, como ocurrió ayer con el continente asiático, pone hoy en práctica el principio de la libre determinación; lleva a la realidad las ideas que constituyen el fundamento de nuestra Organización y de su Carta. El pueblo polaco sigue con la mayor simpatía la lucha de los pueblos del continente africano por su independencia.
79. La delegación de Polonia desea apoyar la solicitud de admisión del Togo en las Naciones Unidas, y cree sinceramente que el pueblo del Togo logrará

alcanzar un desarrollo económico y político verdaderamente independiente y una forma democrática de gobierno. Por lo tanto, apoyará el proyecto de resolución presentado por Francia y Túnez.

80. Sr. QUIJANO (Argentina): La delegación argentina desea expresar su apoyo a la solicitud de admisión en las Naciones Unidas de la República del Togo, que ha presentado el Primer Ministro de ese país en nombre de su Gobierno. Votaremos, en consecuencia, por el proyecto de resolución que han presentado las delegaciones de Francia y Túnez, recomendando a la Asamblea General la admisión del Togo como Miembro de las Naciones Unidas.

81. La Argentina ha sostenido constantemente el principio de la universalidad de las organizaciones internacionales como elemento necesario para que puedan alcanzar totalmente sus propósitos, y es por eso que vemos con gran satisfacción esta continua expansión de las Naciones Unidas, con miras a llegar al ideal de la participación de la totalidad de los pueblos del mundo. Y es mayor esa satisfacción en el caso que estamos considerando por tratarse de un país cuyo crecimiento y progreso hasta la independencia ha tenido lugar bajo el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas, constituyendo así un nuevo ejemplo que reafirma nuestra fe en la sabiduría y acierto de los preceptos de nuestra carta.

82. Al apoyar esta solicitud de admisión queremos felicitar a Francia por el espíritu constructivo con que ha cumplido sus responsabilidades de administración, espíritu que ha permitido el logro del feliz desenlace concretado el 27 de abril último al proclamarse la independencia de la República del Togo. Vemos en esta actitud de Francia una reafirmación de su respeto al derecho de todos los pueblos del mundo a la libre determinación y nos complacemos en señalarlo.

83. Para concluir, la delegación argentina quiere expresar sus fervorosos anhelos de que la República del Togo, con el esfuerzo de su pueblo y la inspiración de los abnegados patriotas que la han llevado a la independencia, supere los escollos del presente y avance resueltamente hacia el porvenir. No estará sola en la empresa porque las Naciones Unidas han reconocido en todo su valor el movimiento que se está produciendo en el África hacia la independencia política coincidentemente con el progreso económico y no dejará en momento alguno de cooperar para que ambos objetivos sean plenamente logrados.

84. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Hablando ahora en mi calidad de representante de CEILAN, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida a la República Togolesa como Estado libre, independiente y soberano, y expresar la esperanza de que el Consejo recomiende por unanimidad su admisión en las Naciones Unidas.

85. Antes de la primera guerra mundial, el Togo formaba parte de los territorios alemanes de ultramar y a finales de la guerra pasó a ser un territorio bajo mandato de la Sociedad de las Naciones. Después de terminada la segunda guerra mundial, continuó haciendo progresos hacia el gobierno propio y la

independencia en virtud del Régimen internacional de Administración Fiduciaria. De ahí que la admisión de la República Togolesa en las Naciones Unidas tenga especial importancia, y sea un motivo de satisfacción, pues es uno de los herederos de la cooperación internacional dedicada a promover la independencia de países que se encontraban primero bajo mandato y, más tarde, en régimen de fideicomiso.

86. El Gobierno de Ceilán ha apoyado siempre la causa de la libertad de las naciones dependientes. Por ello, nos resulta aún más grato ver que otro país consigue la plena libertad. Históricamente también tiene para nosotros gran interés el que una nación más de África logre la plena soberanía. La delegación de Ceilán, en nombre de su Gobierno y de su pueblo, transmite sus más sinceras felicitaciones a la República Togolesa y a su distinguido Primer Ministro, Sr. Sylvanus Olympio, y hace votos por la prosperidad y el éxito de todos. Esperamos también con agrado poder trabajar con los miembros de la delegación de la República Togolesa cuando este país pase a ser Miembro de este augusto órgano en el próximo futuro, y esperamos que el Togo contribuya de manera valiosa, en tanto que Miembro de las Naciones Unidas, a la realización de los fines de la Organización.

87. Quisiera felicitar al Gobierno de Francia por haber guiado al pueblo togolés por el camino de la libertad que le ha llevado a la independencia. Me ha sido grato escuchar la declaración del representante de Francia en la que éste ha descrito el progreso social y económico conseguido por el pueblo togolés bajo el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas, y nos felicitamos de que Francia, como Autoridad Administradora en virtud del régimen de administración fiduciaria, haya podido prestar esa ayuda al pueblo del Togo. Estoy seguro de que Francia tiene tanto derecho a sentirse orgullosa y feliz de la obra realizada para hacer posible la independencia del nuevo Estado como lo puede tener el Togo de entrar en la comunidad internacional de Estados libres e independientes. Esperamos que las relaciones amistosas que han existido entre el pueblo togolés y el francés continúan en una atmósfera de fraternidad y de igualdad.

88. La delegación de Ceilán apoya, pues, con gran placer, el proyecto de resolución presentado conjuntamente por Francia y Túnez, y votará a favor del mismo.

89. En mi calidad de PRESIDENTE, someteré ahora a votación el proyecto de resolución presentado por Francia y Túnez [S/4322/Rev.2]

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

Fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia (S/4312)

90. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Por desgracia este tema ha resultado necesario debido al fallecimiento reciente de Sir Hersch Lauterpacht, miembro de la Corte Internacional de Justicia. Su muerte se produjo el 8 de mayo de 1960 en Londres.

91. Sir Hersch Lauterpacht fue elegido miembro de la Corte el 7 de octubre de 1954. De conformidad con

el Artículo 13 del Estatuto de la Corte, su mandato habría expirado el 5 de febrero de 1964.

92. Nacido en Zolkiew, el 16 de agosto de 1897, se graduó con el título de Doctor en Derecho en la Universidad de Viena en 1922 y de Doctor en Ciencias Políticas en 1923. Obtuvo el título de Doctor en Derecho por la Universidad de Londres en 1957 y por la de Cambridge en 1948. Fue autorizado a ejercer por el "Gray's Inn" en 1937 y nombrado consejero del Rey en 1949. Fue elegido "Fellow" de la Academia Británica en 1950 y nombrado miembro del Instituto de Derecho Internacional. Sir Hersch Lauterpacht era un jurista eminente y un gran juez.

93. Fue editor del British Yearbook of International Law y del Annual Digest and Report of Public International Law Cases. Tiene escritos muchos libros importantes y ha contribuido considerablemente al desarrollo y codificación del derecho internacional. Su muerte, ocurrida a edad relativamente temprana, es una gran pérdida no sólo para su país, sino también para el mundo.

94. De conformidad con el Artículo 14 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, se pide al Consejo de Seguridad que fije la fecha para la elección de un miembro a fin de cubrir una vacante en la Corte Internacional de Justicia.

95. De acuerdo con la práctica seguida en otras ocasiones semejantes, tengo el honor de presentar al Consejo de Seguridad el siguiente proyecto de resolución, que fue distribuido al comienzo de la presente sesión:

"El Consejo de Seguridad,

"Tomando nota con pesar de la muerte del Juez Sir Hersch Lauterpacht, ocurrida el 8 de mayo de 1960,

"Tomando nota asimismo de que se ha producido una vacante en la Corte Internacional de Justicia por el resto del período del mandato del finado, que debe ser cubierta de conformidad con los términos del Estatuto de la Corte,

"Observando que, de conformidad con el Artículo 14 del Estatuto, el Consejo de Seguridad debe fijar la fecha de la elección para llenar la vacante,

"Decide que la elección para llenar la vacante se celebrará durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General."

96. Si no hay objeciones, consideraré que se aprueba el proyecto de resolución.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

97. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): Le agradezco mucho, Sr. Presidente, el tributo que ha rendido al fallecido Sir Hersch Lauterpacht esta tarde, y no dejaré de comunicarlo al Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido y a toda la familia del finado.

98. Permítaseme que añada unas palabras en nombre de la delegación del Reino Unido. El difunto Juez era hombre que, a lo largo de su vida, dedicó sus energías a fomentar el imperio de la ley en los problemas internacionales y la solución de las controversias internacionales por vía judicial. Entre sus numerosos escritos, sus dos libros sobre el desarrollo de derecho internacional por la Corte Permanente de Justicia Internacional y por la Corte Internacional de Justicia son bien conocidos.

99. Durante su mandato en la Corte Internacional, no solía contentarse con ser simplemente uno de los jueces que sumaban su opinión a la de la mayoría, y nadie puede leer sus opiniones disidentes sin quedar impresionado por su ferviente deseo de servir a los ideales de la justicia internacional. Su prematura muerte es para la Corte Internacional, para la ciencia jurídica del Reino Unido, y para todo el mundo, una gran pérdida.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.